



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante: Honda Store S.A.S
Demandado: Margelis Mendoza Escudero y
Oscar Emiro Sierra Camaño
Radicado N° 2022-00209

ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas que ha presentado la parte ejecutante.

ANTECEDENTES

En escrito que antecede, la empresa demandante, en coadyuvancia con la demandada Margelis Mendoza Escudero, solicitan al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación como también de las costas procesales previa la entrega de los títulos a la parte accionante de los títulos que reposan a favor del proceso por valor de ochocientos setenta y unos mil setecientos quince pesos. (\$871.715.00); de igual manera solicitan el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en la actuación.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P. *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno, no existe embargo de remanente vigente según los constatado secretarialmente y ha sido presentado escrito de parte de la ejecutante solicitando la terminación por pago de la obligación y costas, coadyuvado por una de las ejecutadas, previa la entrega de unos depósitos judiciales que militan a favor del proceso.

En esas circunstancias, bajo la premisa normativa citada, precisa proceder a ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso por valor de ochocientos setenta y unos mil setecientos quince pesos (\$ 871. 715.00) a favor de la empresa actora, declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas y a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero.—Ordenar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, por intermedio del apoderado con facultades para recibir, hasta cubrir el monto de la suma de ochocientos setenta y unos mil setecientos quince pesos (\$ 871. 715.00).

Segundo.- Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas.

Tercero. - Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes al interior de este proceso.

Háganse todas las gestiones secretariales que sean menester para la materialización de esta orden.

Cuarto. - Cumplido lo anterior archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcae7ca7b45b1034a8e706b3da282ec9b9d1d68118832e0ebdbef5869916276**

Documento generado en 27/03/2023 02:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>